

5554

37544

Srta. Aguiar
fue a atender
2011. Allen

Ambato, diciembre 12 del 2011

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre RITIGRE CÍA. LTDA.

Asesorado
03 ENE. 2012

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Jaime Patricio Guamán Rodríguez C.C. 160030956-9	Cumanda Claudia Pesantez Rivera C.C. 160039598-0	10	Un dólar	\$ 10,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
INSTRUMENTOS DE COMPAÑÍAS
29 DIC 2011 9:35
Christian Pallas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

18 ENE. 2012

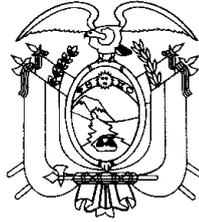
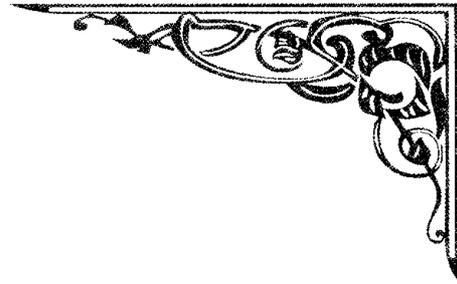
LUIS ROBERTO HARO MORAN
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 160026111-7

Ángel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 063 C.A. Orellana

COMPANIA DE TRANSPORTE MUYTO
DE PASAJEROS Y CARGA
RIO TIGRE "RITIGRE" CIA LTDA.
RUC. 1891707246001
Dir. 10 de Agosto y Amazonas
PUYO PASTAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INSTRUMENTOS DE COMPAÑÍAS AMBATO
29 DIC 2011 17:37
Leda. Verónica Pañafiel Arroyo
SECRETARÍA DEL DESPACHO

Registrada p/mo 16 de enero / 2012



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA RIO TIGRE RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA

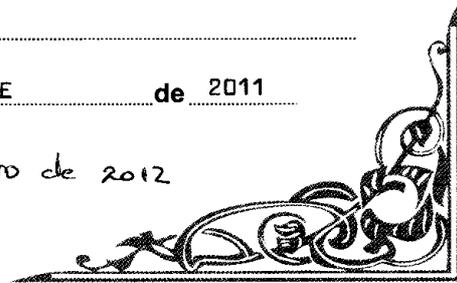
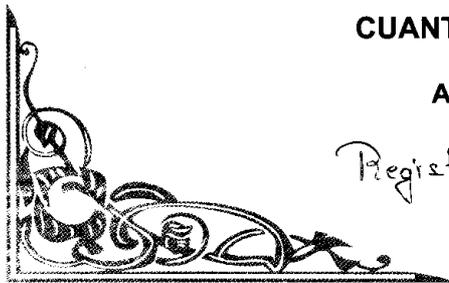
OTORGADO POR: JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ

A FAVOR DE: CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA

CUANTÍA \$. 10,00

Ambato, a 17 de NOVIEMBRE de 2011

Registrada nos 16 de enero de 2012



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE
"RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE
OTORGA JAIME PATRICIO GUAMAN
RODRIGUEZ A FAVOR DE CUMANDA
CLAUDIA PESANTEZ RIVERA

USDS\$ 10,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la
provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves diecisiete de
noviembre del dos mil once. Ante mi
Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen
a la celebración de la presente escritura,
por una parte, en su calidad de CEDENTE,
el señor JAIME PATRICIO GUAMAN
RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía
número uno seis cero cero tres cero nueve
cinco seis guión nueve, y por otra parte en
calidad de CESIONARIA la señora

CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA, con cedula de ciudadanía número uno seis cero
cero tres nueve cinco nueve ocho guión cero, los comparecientes, casados entre sí pero con
disolución de la sociedad conyugal que adjuntan, mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en

la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente

capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios

debidos y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la
cual es copia de la minuta que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo sirvase incorporar una que contenga el acto de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL, de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE

"RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA estipulada en las siguientes cláusulas .- PRIMERA:

COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en

su calidad de CEDENTE, el señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, con cedula de

ciudadanía número uno seis cero cero tres cero nueve cinco seis guión nueve, y por otra parte en

calidad de CESIONARIA la señora CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA, con cedula

de ciudadanía número uno seis cero cero tres nueve cinco nueve ocho guión cero, los

comparecientes mayores de edad. ecuatorianos casados entre sí con disolución de la sociedad

conyugal que adjuntan, y con renuncia de gananciales del correspondiente cincuenta por ciento

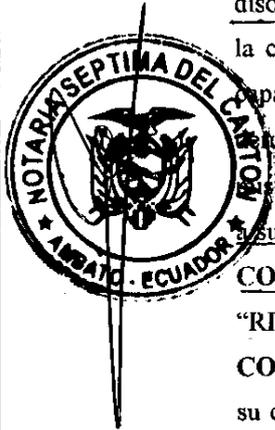
del capital de las participaciones que le corresponde al cónyuge señor JAIME PATRICIO

GUAMAN RODRIGUEZ, a favor de su cónyuge señora CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ

RIVERA, domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer

obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La Compañía de Responsabilidad Limitada

1



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

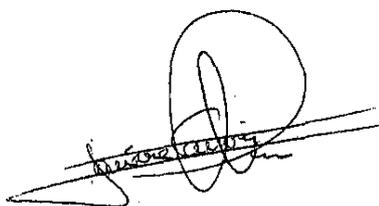
RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia del Pastaza, En la cual aparece como socio el señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, con un capital de diez dólares representado en diez participaciones;

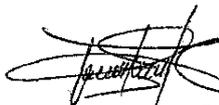
b).- Mediante Escritura Pública de Declaración Juramentada De Disolución de la Sociedad Conyugal por mutuo consentimiento, otorgada por el Notario del cantón Mera Provincia del Pastaza Doctor Juan Gavilanes con fecha cinco de Octubre del dos mil once Los cónyuges JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ y CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA decidieron de común acuerdo DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, la misma que fue inscrita en el registro civil de la ciudad de Puyo el diez de Octubre del año dos mil once.-

TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- En lo que se refiere a las diez Participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que el señor Jaime Patricio Guamán Rodríguez posee en el Capital Social de la Compañía Rio Tigre RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. El mismo que renuncia a sus gananciales que corresponden al cincuenta por ciento del capital de las participaciones que las tienen en dicha compañía a favor de su cónyuge señora Cumanda Claudia Pesantez Rivera, con el fin de que se de la transferencia en forma total de las diez participaciones a favor de la mencionada señora, hecha una vez la renuncia no podrá rescindirse la misma. En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el treinta de Septiembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó la cesión de las Diez participaciones que el señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ las tiene en dicha compañía: CUARTA.- ACEPTACION: Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación, de los que se entregaron a favor del Cedente.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía

de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Diez dólares americanos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para le celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-




160030956-9


160039598-0

Y EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES,
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE. E ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.





Dr. Rodrigo Naranjo Garces
- NOTARIO SEPTIMO -
CASINLO 6131 AV. CEVALLOS
TELE: 2825790 - AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 160030954-9

GUAMAN RODRIGUEZ JAIME PATRICIO

MORONA BAY/PALORA/PALORA

05 FEBRERO 1974

PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN REG. CIVIL 0015-00015 M

MORONA SANTIAGO/PALORA/PALORA 1974




EQUATORIANAS *****

CASADO

SECUNDARIA

MANUEL ANGEL CELSO GUAMAN

BIANCA LITA RODRIGUEZ PALACIOS

PASTAZA 31/08/2005

REN 0039533

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0039533




Handwritten signature

160030956-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

271-0001 NÚMERO 1600309539 CÉDULA

GUAMAN RODRIGUEZ JAIME PATRICIO

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTÓN

SIMON BOLIVAR SIMON BOLIVAR

PARROQUIA PARROQUIA

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 160039598-0

PESANTEZ RIVERA CUMANDA CLAUDIA

PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ

04 MARZO 1970

FECHA DE EMISIÓN REG. CIVIL 0019-00191 F

PASTAZA/PASTAZA

FECHA DE CADUCIDAD 1007




EQUATORIANAS *****

CASADO

SECUNDARIA

MANUEL GILBERTO PESANTEZ

ETIENNA ZORAYDA RIVERA REINDEB

PASTAZA 05/05/2008

REN 0006743

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0006743




Handwritten signature

160039598-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

239-0024 NÚMERO 1600395980 CÉDULA

PESANTEZ RIVERA CUMANDA CLAUDIA

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTÓN

PUYO PUYO

PARROQUIA PARROQUIA

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

LUIS ROBERTO HARO MORAN, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las diez Participaciones del socio señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía numero 160030956-9, en calidad de CEDENTE a favor de la señora CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA, con cedula de ciudadanía número 160039598-0, en calidad de CESIONARIA en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día treinta de Septiembre del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Puyo, Octubre 20 del 2011




Luis Roberto Haro Moran
GERENTE GENERAL COMPAÑIA RIO TIGRE
RITIGRE CIA. LTDA.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 112

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

Fecha cuya copia
se archiva de de 19.....



f.)
Jefe de Oficina

En Puyo Provincia de Pastaza

hoy día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NO**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JALME PATAICIO GUAMAN RODRIGUEZ

nacido en Palora el 5 de febrero

19 77 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 160030956-9 domiciliado en Simón Bolívar

anterior soltero hijo de Ricardo Ángel Celis Guaman

y de Blanca Lita Rodríguez Palacios

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ

RIVERA nacida en Veracruz el 4 de marzo

19 79 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 160039598-0 domiciliada en Puyo de est

rior soltera hija de Manuel Gilberto Pesantez

y de Lilia Zoraida Rivera Reinoso

LUGAR DEL MATRIMONIO: Puyo FECHA: 24 de agosto de 1998

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

La Resolución de la Sociedad Conyugal de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante escritura
publica de la Notaria del Canton Mora Veracruz
Pastaza con fecha Mora, a 5 de febrero de 2011
cuya copia se archiva

Puyo 10 de Agosto de 2011

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
N° 0224507
Inscripción de Sentencias
matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva
e de 19.....
VALOR \$4.00

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

COPIA INTEGRAL N° 9298351 USD 0.50 Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador

027 11 2011

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
DIRECCION GENERAL DE

[Handwritten signature]

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CAJAMARCA
JEFATURA DE AYACUCHO

Platino
Y Credenciacion, que respaldamos en el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificacion y Credenciacion, con esta ordenamos que el Art. 9 de la Ley de Registro Civil, Identificacion y Credenciacion, que es la copia que se tiene de acuerdo

CERTIFICADO

Año: 2011 2010
Pag. 112
Acta 112
No. 0133
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el diecisiete de noviembre del año dos mil once, a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de **CEDENTE**, **A FAVOR DE:** La señora CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de **CESIONARIA**; en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, veintiuno de noviembre del año dos mil once; **LA NOTARIA.** *(C)*



(Handwritten signature)

DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA



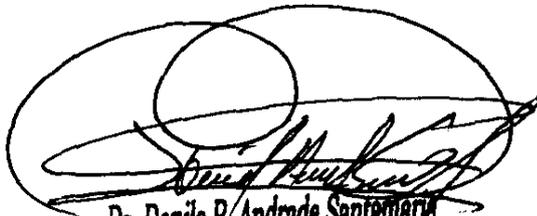
CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

Puyo, noviembre 22 del 2011.

EL REGISTRADOR




Dr. Danilo R. Andrade Santamaría
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA

